

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

##### Número 3

##### Cédula de notificación

Doña María Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 169 de 2010, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Carlos Javier Díaz Prieto, Ascensio Plaza Garro, Jesús Sánchez Sedeño, Juan Pedro Martín Pérez, Jorge Fernández Osuna, Geremías Expósito Martín, Angel Rodríguez Pescador, Salvador González Rosillo, José Luis González Sánchez, Angel Gómez Juárez, José Alberto González Pajares, Benjamín García Díaz, Marcos Santos Garrido, Jesús Antonio Tejero Flores, Antonio Bravo Gómez, y Jesús del Pino Tello, contra la empresa Construcciones Gamar Solano, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de constancia: La extiendo yo la Secretaria para hacer constar que en el día de hoy, se recibe vía fax del Juzgado de lo Mercantil, número 2, Málaga, auto de fecha 27 de noviembre de 2009, dictado en el procedimiento de concurso ordinario número 548 de 2009, y auto de fecha 8 de marzo de 2010, dictado en el concurso necesario número 494 de 2009, dictados ambos por ese Juzgado de lo Mercantil, comunicando a este Juzgado la situación de concurso de la empresa ejecutada Construcciones Gamar Solano, S.L. Doy fe. La Secretaria.

##### Decreto

Secretaria Judicial doña María Carmen Panizo Moreno.  
En Talavera de la Reina a 20 de enero de 2011.

##### Antecedentes de hecho

Primero.- La presente ejecución se sigue a instancia de Carlos Javier Díaz Prieto, Ascensio Plaza Garro, Jesús Sánchez Sedeño, Juan Pedro Martín Pérez, Jorge Fernández Osuna, Geremías Expósito Martín, Angel Rodríguez Pescador, Salvador González Rosillo, José Luis González Sánchez, Angel Gómez Juárez, José Alberto González Pajares, Benjamín García Díaz, Marcos Santos Garrido, Jesús Antonio Tejero Flores, Antonio Bravo Gómez, y Jesús del Pino Tello, contra Construcciones Gamar Solano, S.L., por importe de 65.571,13 euros, distribuidas del siguiente modo:

Ejecución: 169 de 2010, demanda: 899 de 2009, (despido).

Demandante: Carlos Javier Díaz Prieto. Principal: 2.239,38 euros.

Ejecución: 226 de 2010, demanda: 900 de 2009 y acumuladas, (despido).

Demandantes: Ascensio Plaza Garro, Jesús Sánchez Sedeño y Juan Pedro Martín Pérez.

Principal: 7.691,31, 3.730,00 y 6.194,36 euros respectivamente.

Ejecución: 227 de 2010, demanda: 912 de 2009 y acumuladas, (despido).

Demandantes: Jorge Fernández Osuna, Geremías Expósito Martín y Angel Rodríguez Pescador. Principal: 6.934,14, 1.715,23 y 9.178,45 euros respectivamente.

Ejecución: 228 de 2010, demanda: 915 de 2009 y acumuladas, (despido).

Demandantes: Salvador González Rosillo, José Luis González Sánchez, y Angel Gómez Juárez. Principal: 2.202,82, 2.202,82, y 6.439,82 euros respectivamente.

Ejecución: 229 de 2010, demanda: 918 de 2009 y acumuladas, (despido).

Demandantes: José Alberto González Pajares, Benjamín García Díaz, y Marcos Santos Garrido. Principal: 2.214,86, 4.778,30, y 4.778,30 euros respectivamente.

Ejecución: 230 de 2010, demanda: 921 de 2009 y acumuladas, (despido).

Demandantes: Jesús Antonio Tejero Flores, Antonio Bravo Gómez, Jesús del Pino Tello. Principal: : 1.004,80, 1.125,13 y 3.141,41 euros respectivamente.

Segundo.- El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Málaga ha declarado a Construcciones Gamar Solano, S.L., en concurso por autos de fecha 27 de octubre de 2009, y auto de fecha 8 de marzo de 2010.

**Fundamentos de derecho**

Unico.- Dispone el artículo 568.2 de la LEC, que la Secretaria Judicial decretará la suspensión de la ejecución en el estado en que se halle en cuanto le sea notificado que el ejecutado se encuentra en situación de concurso.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**Parte dispositiva**

Acuerdo: Decretar la suspensión de la presente ejecución.

Archivar provisionalmente los autos pudiendo las partes solicitar su continuación, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado.

Comunicar el presente acuerdo al Juzgado de lo Mercantil número 2 de Málaga, del concurso.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 de la LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25,00 euros, en la cuenta número 4338-0000-64-0169-10 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gamar Solano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Talavera de la Reina 20 de enero de 2011.-La Secretaria Judicial, María Carmen Panizo Moreno.

*N.º I.- 1264*